

**BOLETIN**

DE LA PROVINCIA

**OFICIAL**

DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO.***Gobierno Político de la Provincia.*

Ministerio de Marina, Comercio y Ultramar.—Sección de Comercio.—Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios, y por la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino á todos los que las presentes vieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado:

Artículo 1.º El uso del arte de pesca, conocido por Almadra de Buche, queda prohibido desde la bahía de Cádiz hasta la Isla de Tarifa.

Art. 2.º En cuanto á la reparacion de daños que reclaman los pescadores de Conil pueden acudir al Tribunal competente.

Palacio de las mismas 9 de Junio de 1837.—Agustin Argüelles, Presidente.—Pio Laborda, Diputado Secretario.—Mariano Carlos de Onís, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. —YO LA REINA GOBERNADORA.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1837. Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. Gefe político de Palencia.

Lo que se circula á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia para su conocimiento y demas efectos oportunos. Palencia 5 de Julio de 1837.—Miguel María Fuentes.

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

Por el Ministerio de Hacienda, se me comunica en 28 del mes próximo pasado la circular siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver prevenga á V. S. cual lo verifico, que á la mayor brevedad y fijando á los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la provincia económica de su cargo, el término de ocho dias improrogables para facilitarla, adquiera V. S. una nota del valor á que ascenderán los suministros que por cualquier concepto hayan hecho hasta fin del presente Junio á las tropas estantes y transeuntes por ellos, y tengan sin liquidar por las oficinas militares del distrito; que reunidas que sean estas notas, disponga V. S. se redacten inmediatamente en una general que las comprenda todas; y que sin demora alguna la dirija V. S. á este Ministerio sin necesidad de nuevo recuerdo, pero dando aviso á vuelta de correo del recibo de esta circular, y de quedar en ejecutar cuanto en ella se previene.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Capital, para que en el término prefijado é improrogable de ocho dias faciliten á esta Intendencia la nota á que ascenderán los suministros que tengan hechos hasta fin de Junio á las tropas estantes y transeuntes: esperando que esta noticia se facilitará sin demora, para que S. M. en su vista se digne acordar lo que fuere de su Real agrado. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 3 de Julio de 1837.—Francisco Molada.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de...

*Juzgado de 1.ª instancia del partido de Palencia.*

Con el objeto de atender al pago de los gastos del Juzgado que comprende el presupuesto de ellos

aprobado por esta Diputación provincial, los pueblos que no hayan satisfecho la cuota que por el presente año les ha sido repartida, en el que formó el Ayuntamiento Constitucional de esta Capital á consecuencia de lo que le encargó la misma Diputación: he dispuesto lo verifiquen en el término preciso de 5º día, en inteligencia de que pasado sin verificarlo expediré apremio á su costa que les compela á ello. Palencia 5 de Julio de 1837.—Santiago Quiroga.— Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la comprension de este partido.

ANUNCIOS.

Diputación Provincial de Palencia.

Habiéndose anunciado que esta Diputación Provincial tomaba á su cargo la liquidacion de suministros desde 1.º de Abril, es ya urgente que para el día 15 del actual se presenten los recibos comprensivos hasta el 30 de Junio último, y no verificánolo les parará perjuicio. Palencia 6 de Julio de 1837.—Fuentes.

ELEMENTOS DEL ARTE DE LOS APÓSITOS:

por los Licenciados en medicina y cirugía don Matías Nieto y Serrano y don Francisco Mendez y Alvaro.

Se ha publicado la primera entrega.

Abraza esta obra una completa descripción de todos los vendajes y apósitos conocidos hasta el día, incluyendo los medios orthopédicos y objetos de prótesis.

En ella hallarán los profesores españoles tratada estensamente esta materia de un modo nuevo, enriquecida, reformada, espuesta con método, claridad y exactitud, y acompañada de reflexiones importantes omitidas por cuantos se han ocupado de ella. Para su redaccion se han tenido á la vista obras numerosas tanto antiguas como modernas, de modo que con la posesion de esta se logra reunir en un solo volumen la descripción de todos los apósitos y vendajes dispersos hasta ahora en muchos. Ningun otro tratado de vendajes y apósitos de los publicados hasta el día, puede dispensar de la adquisicion de este.

La obra formará un tomo en cuarto, de excelente impresion y papel, compuesto de 280 á 300 ó mas páginas, y acompañado de una coleccion de láminas preciosamente litografiadas. Se publica por suscripcion en seis entregas á cuatro reales cada una en Madrid, y cinco en las provincias; ó 20 rs. en Madrid y 24 en las provincias por la totalidad de la obra, pagados adelantados. Los suscriptores ademas del menor coste hallarán las ventajas de recibir gratis la coleccion de láminas y la obra en mejor papel. Se admiten suscripciones hasta que se publique la tercera entrega en los puntos siguientes:

Madrid en las librerías de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, y D. Juan Sana, calle de Carretas. Badajoz, viuda de Cartillo. Barcelona, Sauri. Cádiz, Hortal. Coruña, Perez. Logroño, Ruiz. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro, hijo. Valencia, Navarro. Valladolid, Pastor. Vitoria, Hormillogue. Zaragoza, Yagüe.

Comision Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se señala el 29 de el actual de once á una de su mañana, para la subasta de las fincas nacionales que á continuacion se expresa, la que se verificará en las Salas de Audiencia de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de ella, Escrivano del ramo, Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente y citacion del Procurador Síndico de la misma.

Fincas pertenecientes al extinguido Convento de San Pablo de Valladolid.	VALORES.						
	Cubidad.		Renta.	Venta.	Liquido.		
	C. <sup>tas</sup>	P. <sup>s</sup>	Rs.	Mrs.	Id.	Id.	Id.
Una viña en término de Castromocho, á San Julian, de cubida de seis cuartas de tercera calidad, tasada en renta y venta. . . . .	6		24		480		422
<i>Id. de las Monjas Canónicas Agustinas de Palencia.</i>							
Una tierra en término de Castromocho, de segunda calidad, de cubida de 20 cuartas y 17 palos, valuada en renta y venta. . . . .	20	17	45	17	1517	1366	22
Id. otra al sitio de la Cava del especiero, de segunda clase, hace 9 cuartas y 33 palos, tasada en renta y venta. . . . .	9	38	21		708	637	26
Id. otra en dicho término y sitio de Carreautillo, de segunda calidad, hace 22 cuartas y 16 palos, tasada en renta y venta. . . . .	22	16	74	8	1666	1500	20
Id. otra al sitio de San Pedro, de segunda clase, hace 18 cuartas, valuada en id. id. . . . .	18		40	16	1250	1215	
Id. otra en Carrecapillas, de tercera calidad, hace 38 cuartas y 32 palos, valuada en id. id. . . . .	38	32	57	32	1932	1739	6
Id. otra en id. de id., hace 38 cuartas y 32 palos, valuada en idem idem. . . . .	38	32	57	32	1932	1739	6
<i>Id. de las Monjas de Sta. Catalina de Valladolid.</i>							
Una tierra en término de Castromocho, al sitio de S. Pelayo, de segunda calidad, hace 10 cuartas, valuada en renta y venta. . . . .	10		22	16	750	675	

VALORES.

	Cabida.		Renta.		Venta.		Líquido.	
	C. <sup>tas</sup>	P. <sup>s</sup>	Rs.	Mrs.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id. otra en dicho término y sitio de S. Julian, de cabida de id., de tercera calidad, valuada en id. id. . . . .	10		15		500		450	
Otra en id. á Carremonte, de tercera calidad, hace 30 cuartas, valuada en id. id. . . . .	30		45		1500		1350	
Otra en Carrecapillas, de id., hace 7 cuartas, valuada en id. id. . . . .	7		10	16	350		315	
<i>Idem del Convento Agustinas Canónicas de esta Ciudad, en dicho término de Castromocho.</i>								
Una tierra en dicho término, á Carrevillarramiel, de cabida de 16 cuartas 74 palos, de segunda calidad, valuada en renta y venta. . . . .	16	74	38	7	1274		1147	13
Otra á el Lomo, hace 13 cuartas 52 palos, de segunda clase, tasada en id. id. . . . .	13	52	30	27	1027		925	23
Otra al camino de Fuentes, de segunda calidad, hace 37 cuartas y 4 palos, valuada en id. id. . . . .	37	4	83	12	2779		2502	30
Id. otra al romazal, de segunda clase, hace 26 cuartas y 90 palos, valuada en id. id. . . . .	26	90	61	6	2040		1836	
Id. otra á tiracama, de segunda calidad, su cabida 7 cuartas, valuada en id. id. . . . .	7		15	23	525		472	27
Id. otra al Santillo, de tercera calidad, hace 9 cuartas, valuada idem idem. . . . .	9		13	16	450		405	
Id. otra al camino de Guaza, de segunda calidad, de cabida de 23 cuartas y 70 palos, valuada en id. id. . . . .	23	70	53	28	1795		1617	16
Id. otra al camino de Revenga, de segunda clase, de cabida de 26 cuartas 70 palos, valuada en id. id. . . . .	26	70	60	20	2020		1818	
Id. otra á tiracama, de segunda clase, hace 7 cuartas y 24 palos, valuada en id. id. . . . .	7	24	16	15	549		485	30
Id. otra en camino de Vaqueriu, de segunda clase, hace 9 cuartas 81 palos, valuada en id. id. . . . .	9	81	22	22	756		585	30
Id. otra en los Cascajares, de segunda clase, hace 20 cuartas 6 palos, valuada en id. id. . . . .	20	6	45	6	1506		1356	30
Otra en id. id. y de id., hace 20 cuartas 60 palos, valuada en id. id. . . . .	20	60	46	26	1560		1404	
Id. otra á Carreaguas, de segunda clase, hace 15 cuartas 28 palos, valuada en id. id. . . . .	15	28	34	19	1153		1038	10
Id. otra en la senda de Revilla, de tercera clase, hace 25 cuartas 42 palos, valuada en id. id. . . . .	25	42	38	25	1292		1163	6
Otra al camino de Villarramiel, de segunda clase, hace 38 cuartas 40 palos, valuada en id. id. . . . .	38	40	86	23	2890		2601	
Otra á Pozo-martin, de segunda clase, hace 23 cuartas 53 palos, valuada en id. id. . . . .	23	53	46	19	1553		1398	10
Otra al camino de Boada, de segunda clase, hace 20 cuartas un palo, valuada en id. id. . . . .	20	1	45	1	1501		1351	3
Otra á las Tapias, de segunda clase, hace 13 cuartas 42 palos, valuada en id. id. . . . .	13	42	30	17	1017		916	23
Otra al Prado de abajo, de segunda clase, hace 6 cuartas 98 palos, valuada en id. id. . . . .	6	98	16	14	548		482	26
Otra al camino de Guaza, de segunda clase, hace 22 cuartas, valuada en id. id. . . . .	22		49	16	1660		1485	
Otra á Lagunilla, de tercera clase, hace 32 cuartas, valuada en idem idem. . . . .	32		48	16	1600		1440	11
Id. al camino de Boada, de segunda clase, hace 10 cuartas, valuada en id. id. . . . .	10		22	16	750		675	
Otra á Carrevillarramiel, de tercera clase, hace 38 cuartas y 40 palos, valuada en id. id. . . . .	38	40	58	6	1940		1746	
Id. á las Loberas, de tercera id., de cabida de 8 cuartas 92 palos, valuada en id. id. . . . .	8	92	14	25	492		443	6
Otra á Pozalanda, de tercera id., hace 14 cuartas 74 palos, valuada en id. id. . . . .	14	74	22	12	736		663	20
Id. á Carremonton, de segunda clase, hace 9 cuartas con 18 palos, valuada en id. id. . . . .	9	18	20	26	693		624	10
Otra á Conomonte, de segunda clase, hace 25 cuartas y 4 palos, valuada en id. id. . . . .	25	4	56	12	1879		1692	30

VALORES.

	Cabidad.		Renta.		Venta.		Liquido.	
	C. <sup>tas</sup>	P. <sup>os</sup>	Rs.	Mrs.	Id.	Id.	Id.	Id.
Id. al camino de Guaza, hace 15 cuartas y 90 palos, valuada en id. id. . . . . .	15	90	25	6	840		756	
Id. otra al camino de Palencia, de segunda clase, hace once cuartas 8 palos, valuada en id. id. . . . . .	11	8	24	33	833		750	12
Id. al Arroyuelo, que es la hera de primera id., hace 2 cuartas 51 palos, valuada en id. id. . . . . .	2	51	15	2	502		452	7
Otra hera de primera clase, de cabida de 4 cuartas, valuada en id. id. á Pozocarregue. . . . . .	4		30		1000		900	

*Idem al Convento de San Pablo de Valladolid.*

Una tierra en dicho término de Castromocho, al sitio de la Membrilla, de 2. <sup>a</sup> clase hace 22 cuartas, valuada en renta y venta.	22		49	16	1650		1485	
Otra á camino Vaquerin, de tercera id., hace once cuartas, valuada en id. id. . . . . .	11		16	16	550		495	
Otra á camino de Fuentes, de tercera id., de cabida de catorce cuartas, valuada en id. id. . . . . .	14		21		700		630	
Otra á tiracama, de segunda clase, hace 6 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	6		13	16	450		405	
Id. á Carremonte, de segunda id., hace 9 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	9		20	8	675		608	16
Id. á Torretillo, hace 32 cuartas, de tercera clase, valuada en id. id. . . . . .	32		48		1600		1440	
Id. otra á Lomo, de segunda id., hace 8 cuartas valuada en id. id.	8		18		600		540	
Id. otra camino de Fuentes, de tercera clase, cabida 9 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	9		13	16	450		405	
Otra á Bordavado, de tercera id., hace 12 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	12		18		600		540	
Otra á Bordemazo, de segunda id., hace 9 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	9		20	8	675		608	16
Otra id. á S. Pelayo, de id., hace once cuartas, valuada en id. id.	11		24	26	825		743	16
Una hera de primera clase, de cabida de 10 cuartas, valuada en idem idem. . . . . .	10		60		2000		1800	
Una tierra á el sitio del Cañizar, de tercera clase, hace 21 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	21		21	16	1050		945	

*Id. pertenecientes á las Monjas de Sta. Catalina de Valladolid.*

Una tierra en los Lagunares, de segunda clase, hace 15 cuartas, valuada en renta y venta. . . . . .	15		33	25	1125		1013	16
Otra al camino de Fuentes, de segunda clase, hace 6 cuartas, valuada en id. id. . . . . .	6		13	16	450		405	
Otra á Carrevaquerin, de tercera id., de cabida de 18 cuartas. . . . . .	18		27		900		810	
Otra á Torregisando, de tercera clase, de cabida de 14 cuartas, valuada en renta y venta. . . . . .	14		21		700		630	
Otra al camino de Vaquerin, de cabida de 5 cuartas, valuada en idem idem. . . . . .	5		11	8	375		338	
Otra á Torresillo de tercera clase, valuada en id. id. y de cabida de 8 cuartas. . . . . .	8		18		400		360	
Id. otra al camino de Guaza, de tercera clase, y cabida de 22 cuartas, valuada en idem idem. . . . . .	22		33		1100		990	
Otra á las Quemadas, hace 12 cuartas, de segunda clase, valuada en renta y venta. . . . . .	12		27		900		810	

Lo que se hace saber al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Palencia 4 de Julio de 1837. José Eraso García.